

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primero (01) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00280-00**, informando que se encuentra vencido el traslado de las excepciones formuladas por la parte ejecutada con pronunciamiento de la parte ejecutante. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

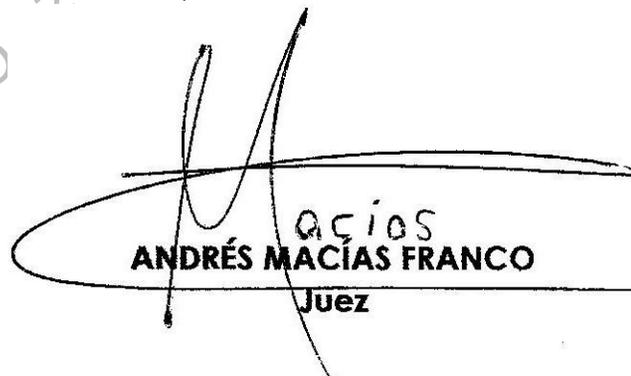
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. Como quiera que se encuentra vencido el traslado conferido en auto que antecede con pronunciamiento de la parte ejecutante, **SEÑÁLESE** el día **VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual se resolverán las excepciones propuestas por la parte ejecutada, de conformidad con lo establecido en el **PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/16912429>
2. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlat032@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez